



El Minvu
une
la
Ciudad

N° 471

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 853 /

RANCAGUA, 15 OCT 2019

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 770 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL MANSO DE VELASCO "COPROPIEDAD BLOCKS N° 1, 2, 3 Y 4", COMUNA DE RANCAGUA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
8. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
9. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2, 51 y 62.
10. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018.
11. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el reglamento del programa de protección del patrimonio familiar.
12. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
13. La carta de fecha 10 de septiembre de 2019 donde E.P. Ilustre Municipalidad de Rancagua ingresa expediente para presentación de Condominio Social Manso de Velasco "Copropiedad Block N° 1, 2, 3 y 4", comuna de Rancagua.
14. La Resolución Exenta N° 770 de fecha 17 de septiembre de 2019, de esta SEREMI MINVU que certifica a condominio social Manso de Velasco "Copropiedad Blocks N° 1, 2, 3 y 4", comuna de Rancagua, como objeto del programa de protección del patrimonio familiar.
15. La carta de fecha 11 de octubre de 2019, enviado por Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, en la cual solicita la modificación de la Res. Ex. N° 770 de fecha 17 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto, individualizado en el visto **N° 10**, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 770, individualizada en el visto **N° 14**, se certifica a condominio social Manso de Velasco "Copropiedad Blocks N° 1, 2, 3 y 4", comuna de Rancagua, como objeto del programa de protección del patrimonio familiar, habilitándola para la postulación al subsidio y

- presentación de proyectos en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de acuerdo a lo establecido en el Resolvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019 (V. y U.)
- c) Que, según lo indicado en la carta de fecha 11 de octubre de 2019, individualizada en el visto N° 15, se debe modificar el detalle de las partidas certificadas en la Res. Ex. N° 770 de fecha 17 de septiembre de 2019, debido a un error en el desglose de montos y priorización de partidas, por parte de la entidad patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, no contemplando obras del título II.
 - e) Que, en artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
 - f) Que, en virtud de lo anterior, se hace procedente modificar mediante el presente acto administrativo la Resolución Exenta N° 770 de fecha 17 de septiembre del 2019.
 - g) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 770 de fecha 17 de septiembre del 2019 en el siguiente sentido:

a) En su resolvo N° 3, debiendo decir:

3.- ESTABLÉZCASE, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, en razón a cambios durante la etapa de diseño, deberán ser justificadas debidamente por el PSAT en el momento de ser ingresadas a SERVIU.

Partidas a Intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas	Título PPPF
Cierre Perimetral	Título I
Reemplazo e instalación de canaletas	Título II
Reemplazo e instalación de bajadas de aguas lluvias	Título II
Reposición e instalación luminarias en caja escalera y accesos	Título II
Mejoramiento de fachadas y cambio de ventanas	Título II

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución exenta N° 770 de fecha 17 de septiembre del 2019, mantiene plena vigencia.

3.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V.º B.º SECCIÓN JURÍDICA
JBF/CSP/MLRM

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua (Avenida República de Chile N° 530)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU.
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU.
- Ley de Transparencia Art. 7/G